



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2621 DE 2006

03 AGO 2006

Por el cual se modifica el decreto 1599 de 2005 sobre el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y la ley 87 de 1993,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Las entidades obligadas a implementar el Sistema de Control Interno deberán adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en un término no superior a veinte (20) meses contados a partir de la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 4 del decreto 1599 de 2005

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D.C, a los 03 AGO 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION
PUBLICA

FERNANDO GRILLO RUBINO